

SESIÓN DEL DÍA MARTES 02/10/2018

21.- Producción nacional de luminarias LED para alumbrado público. (Otorgamiento de beneficios tributarios)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Producción nacional de luminarias LED para alumbrado público. (Otorgamiento de beneficios tributarios)".

(ANTECEDENTES:)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: el proyecto que traemos hoy a consideración del plenario refiere a la producción nacional de luminarias LED, particularmente, para el alumbrado público.

En setiembre de 2009, se promulgó la Ley N° 18.597 relativa al uso eficiente de la energía, declarándolo de interés nacional, con el propósito de contribuir a la competitividad de la economía nacional y al desarrollo sostenible del país. Esa ley dio lugar a la implementación de una política de eficiencia energética y propició, entre otras cosas, que se aprobara la elaboración del Plan Nacional de Eficiencia Energética y la definición de una meta de energía evitada.

Fue así que en 2015 el Poder Ejecutivo y el Congreso de Intendentes acordaron establecer una partida anual en materia de alumbrado público. Los objetivos para el fin del quinquenio eran: eliminar el mercurio, tener un parque de alumbrado público eficiente, totalmente medido y georreferenciado, y cuantificar el ahorro acumulado de energía y las emisiones de dióxido de carbono evitadas. Es decir que la meta que nos hemos fijado es llegar a 2020 con un sistema transformado. Para ello, el Poder Legislativo estableció dicha partida en el artículo 679 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2015-2019. De esta manera, se facultó a la comisión sectorial a establecer los criterios de distribución de la partida.

Actualmente, a nivel mundial, la iluminación LED se encuentra consolidada, sobre todo en aplicaciones de alumbrado público. Además de ser reconocida por su eficiencia energética, supera las tecnologías restantes de iluminación por su vida útil, su mantenimiento de flujo lumínico a lo largo del tiempo y sus propiedades de alta precisión de control óptico, entre otros beneficios.

A través de la progresiva incorporación de esta tecnología, el Estado y los gobiernos departamentales buscan cumplir con los objetivos de mejorar el alumbrado público.

De esta demanda de iluminación LED surge la oportunidad de desarrollar las capacidades tecnológicas y productivas nacionales en el sector energético y en el área estratégica de las tecnologías de la información y comunicación.

En el proyecto de ley que estamos analizando se establecen incentivos para la producción de luminarias LED en Uruguay, corrigiéndose una asimetría. Concretamente, se pretende estimular los proyectos que incorporen tecnología LED cuyo espíritu sea contribuir a la eficiencia energética en alumbrado público y eliminar una discriminación negativa de la producción de equipamiento nacional frente al importado.

Debemos tener en cuenta que la normativa actual establece beneficios para la importación de este tipo de luminarias. Sin embargo, si se importan partes para fabricarlas en Uruguay, dichas importaciones no están amparadas por esos beneficios. Además, se busca que el uso de la tecnología LED en nuestro país pueda incorporarse a equipos de fabricación nacional.

Por todo lo expuesto, como miembro informante recomiendo la aprobación de esta proyecto, apoyado por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: nosotros votaremos este proyecto de ley.

En esta oportunidad, queremos hacer algunas apreciaciones.

Como dijimos, vamos a votar esta iniciativa, y lo haremos realmente contentos. Estos son los proyectos que se pueden llevar adelante sin desequilibrar ningún presupuesto nacional y que dan la posibilidad de crecer, de estimular inversiones y de generar empleo. Asimismo, es de destacar que se vincula a algo tan importante como el alumbrado público.

Hace unos cuantos años las intendencias tenían un endeudamiento muy grande con UTE, por el costo del alumbrado público. En 2007 o 2008 el Congreso de Intendentes hizo un acuerdo con el Poder Ejecutivo. La realidad era que todo el costo del alumbrado público no podía ser responsabilidad de las intendencias. ¿Por qué? Porque este servicio tiene un gran componente de seguridad ciudadana. Entonces, se analizó la posibilidad de que una cuota parte del costo del alumbrado público fuera a cargo del Gobierno nacional, con el compromiso de que las intendencias racionalizaran el gasto energético. Así fue como surgió el primer uso de las luminarias LED. Hay que tener en cuenta que las luminarias LED gastan el 50 % de lo que consume una lámpara de mercurio. Por lo tanto, con el ahorro de las intendencias prácticamente se pagaba la inversión, dependiendo de los años.

También quiero destacar que esta iniciativa es tremendamente importante, ya que puede ayudar a que crezcan las empresas y los proyectos se lleven adelante sin trastocar la economía del país.

Según el artículo 2º del proyecto de ley: "Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones, de bienes y servicios, que integren el costo de fabricación de los bienes [...]".

El artículo 3º establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar la exoneración de todo recargo, incluso el recargo mínimo, el Impuesto Aduanero Único a la Importación, la Tasa de Movilización de Bultos, la Tasa Consular y, en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de insumos para la fabricación de luminarias LED [...]".

Por tanto, este proyecto tiene una doble finalidad, y por eso lo votamos con alegría: se favorece, por un lado, el desarrollo de un emprendimiento que puede generar mucho más y, por otro, el uso de un elemento tecnológico que posibilite que el gasto de energía sea prácticamente del 50 %.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Gracias, señor presidente.

Queremos dejar constancia de que la bancada del Partido Colorado ha acompañado este proyecto de ley. Entendemos que es importante por todas las razones que se han expuesto, sobre todo con relación a la eficiencia energética en el alumbrado público. Las distintas intendencias están incorporando tecnología LED. Esta iniciativa es un estímulo importante para que los gobiernos departamentales puedan hacerse de las luminarias LED y ahorren en los costos energéticos. A esta altura de los acontecimientos, eso es muy importante para las arcas, tanto de los gobiernos departamentales como del Estado.

Por estos motivos, la bancada del Partido Colorado votó afirmativamente este proyecto de ley.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa informa que ha llegado a la Mesa un aditivo al artículo 2º presentado por la señora diputada Bettiana Díaz Rey y el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: queremos dejar una constancia.

Este aditivo fue consultado con todos los integrantes de la Comisión de Hacienda. Simplemente, incorporamos un segundo inciso al artículo 2º que, en realidad, viene a enmendar una cuestión de forma. Durante la sesión se encomendó a la Mesa de la Comisión elaborar una propuesta, que hoy traemos a consideración del plenario.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Léase el aditivo al artículo 2º presentado por la señora diputada Bettiana Díaz Rey y el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.